



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20165923155

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017/MDMCH


Miguel Checa, 23 de Febrero del año 2017.

POR CUANTO:




El CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Febrero del año curso, con el voto UNANIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; ha aprobado la siguiente:


CONSIDERANDO:



Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio nacional. La segunda parte de esta misma norma regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.



Que, el artículo 191° del cuerpo normativo citado en el párrafo anterior señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.



Que, el numeral 4 del artículo 195° del cuerpo normativo citado anteriormente señala que es competencia de los Gobiernos Locales crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley establece;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2017, que comprende el costo de impresión de formatos, habilitación de cuponeras, escaneo y sistematización de los cargos de cuponeras;

Asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Va a folio N°02///...

.../// Viene de folio N°01 Ordenanza Municipal N°003-2017/MDMCH, de fecha 23.02.17.

Que, mediante informe N° 27 -2017-LWAC/MDMCH, de fecha 17 de febrero del año 2017, emitido por la Oficina de Administración Tributaria, manifiesta que habiéndose efectuado la estructura de costos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2017, debe ponerse a consideración del Consejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante informe N°31-2017/MDMCH-AL, de fecha 17 de febrero del año 2017, el Asesor Legal emite opinión favorable para la aprobación de la mencionada propuesta, la cual se encuentra acorde con la normatividad vigente aplicable, por lo cual resulta procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza propuesto;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de votos del Concejo Municipal han aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO FINANCIERO SOBRE: "DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017".

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Informe Técnico sobre Distribución de los Costos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2017, para el Distrito de Miguel Checa, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FÍJESE en ONCE Y 29/100 NUEVOS SOLES (S/.11.29), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

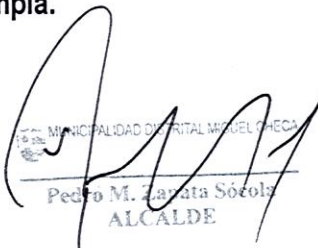
ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial de Sullana.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la Publicación y Difusión de la presente Ordenanza Municipal a Secretaria General y a la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.


Municipalidad Distrital Miguel Checa
Pedro M. Zapata Soto
ALCALDE